



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 005/99

, á 27 de enero de 1999

VISTOS :

La Constitución Política del Estado en sus Artículos 200 al 206, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título II, Capítulo, Artículo 19, Numeral 3 y 9; Capítulo III, Artículo 38 y el Reglamento de Debates en su Capítulo IV, Artículo 19.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal como Organo Deliberante, sesiona ordinariamente los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias las veces que considere conveniente.

Que, aparte de las funciones señaladas por ley para quien ocupe el cargo de H. Concejal Secretario (a), demandan ocupar un tiempo considerable y extra al margen del tiempo normal de las sesiones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al H. Concejo Municipal las facultades de Autonomía para la programación y ejecución de toda gestión administrativa, mediante la aprobación de Ordenanzas y Resoluciones.

POR TANTO :

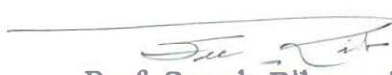
El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y en sesión de fecha 27 de enero de 1999:

RESUELVE :

Artículo 1ro.- Instrúyase al Ejecutivo Municipal el pago de 2/3 partes del valor de la Dieta, por los trabajos adicionales que cumple la H. Concejal Secretaria del Organo Deliberante, equivalente a Bs. 7.767.- (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEITE 00/100 BOLIVIANOS) mensuales a partir del mes de enero de 1999.

Artículo 2do.- Para efectos del pago, el Honorable Alcalde Municipal, dispondrá el trámite administrativo que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE